



## CONVOCATORIA DE ALUMNOS INTERNOS

DEL

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

(CURSO 2015-2016)

De acuerdo con el art. 102 de los *Estatutos* de la Universidad de Murcia y la *Normativa para la selección y el nombramiento de alumnos internos* (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005), el Departamento de Lengua Española y Lingüística General convoca trece plazas de alumno interno para el curso académico 2015-2016.

### 1. SOLICITUDES

El impreso formalizado para solicitar una plaza de alumno interno se podrá obtener o bien descargándolo del tablón de la página electrónica del Departamento de Lengua Española y Lingüística General (<http://www.um.es/web/lengua-espa/>), o bien recogiendo en la Secretaría de dicho Departamento (despacho 1.50 de la Facultad de Letras).

Las solicitudes se entregarán, junto con toda la documentación que acredite los méritos alegados, en la Secretaría del Departamento entre el 4 y el 12 de noviembre de 2015 de 9:00 a 14:00 horas. Las solicitudes que carezcan de alguno de los documentos requeridos serán desestimadas.

### 2. REQUISITOS Y CONDICIONES

Podrán concursar a dichas plazas los alumnos de los grados (o licenciaturas en extinción) en los que imparte docencia el departamento convocante.

Un alumno solo podrá estar adscrito, durante el presente curso académico, a un único departamento.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La comisión del Departamento, formada por dos miembros del área de Lengua Española y otros dos del de Lingüística General, se encargará de valorar las solicitudes recibidas y, posteriormente, emitirá una propuesta de elección de alumnos internos en virtud de un concurso de méritos, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.º **Calificaciones** de todas las asignaturas cursadas de las áreas Lengua Española y Lingüística General (40% del baremo)

2.º **Expediente académico total**, incluyendo también las asignaturas de otras áreas involucradas en la docencia del GLE (Literatura, Lenguas Clásicas, Historia, Inglés, etc.) (40% del baremo)

3.º Haber gozado de la **condición de alumno interno** en otros cursos. Para que este mérito sea tenido en consideración ha de coincidir el tutor elegido en la presente convocatoria con el tutor que ha dirigido su tutela en otro u otros cursos (15% del baremo)

4.º **Otros méritos** como cursar 2.º, 3.º o 4.º año de estudios de grado (5% del baremo)





#### 4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Las funciones y obligaciones de los alumnos internos, que se desarrollarán durante seis horas semanales, serán las que se deriven de participar directamente en los proyectos y en las líneas de investigación de los profesores del departamento convocante, así como la realización de las tareas específicas que se estimen oportunas, de acuerdo con su capacidad, para el desarrollo de la formación académica del alumno.

El alumno comenzará a ejercer su labor desde que la resolución de elección de alumnos internos sea firme hasta el 30 de mayo de 2016. Por dicha labor el alumno interno no tendrá derecho a percibir remuneración alguna.

#### 5. NOMBRAMIENTO

El Vicerrector de Profesorado y Formación, por delegación del Rector, será el encargado de efectuar el nombramiento, que se reflejará en el expediente académico del alumno y en el correspondiente certificado. La propuesta de nombramiento será elevada por el Sr. Director del Departamento tras haber constatado, mediante el informe correspondiente del tutor, que el alumno ha cumplido con las funciones y obligaciones del alumno interno arriba expuestas.

Murcia, 4 de noviembre de 2015



Eulalia Hernández Sánchez  
Directora del Departamento

